

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (I). PRINCIPIOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Reflexión y revisión crítica en torno a la adecuación normativa, organizativa, la coherencia de las medidas contenidas en el PRTR y de los principios de gestión. Alternativas y propuestas.

Pilar Ortega Jiménez
Viernes 21 de abril

Cuál es el CONTENIDO DEL PRTR?

UNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

PLAN

- 10 POLÍTICAS PALANCA
- 30 COMPONENTES

212 MEDIDAS

- 110 DE INVERSIÓN
- 102 REFORMAS

70.000 MILLONES

- EN 20 PROGRAMAS
- PERIODO 2021-2023
- 20 REFORMAS (11 ÁMBITOS CLAVES)

IMPACTO MACROECONÓMICO Y SOCIAL

- OBJETIVOS EN 10 ÁREAS

29/10/2021
quedan fijados los
**220 hitos y
196
objetivos
operativos
(416).**

PLANIFICACIÓN CENTRALIZADA DE EJECUCIÓN
DESCENTRALIZADA



Estamos ejecutando el proyecto de un tercero: no importa nuestro concreto expediente financiado, **sino conseguir el proyecto global**

EL PRTR contempla la participación de entes que NO habiendo sido contempladas en el diseño del PRTR, contribuyen a la ejecución de acciones con **carácter instrumental** y bajo la responsabilidad y dirección de las entidades ejecutoras del PRTR

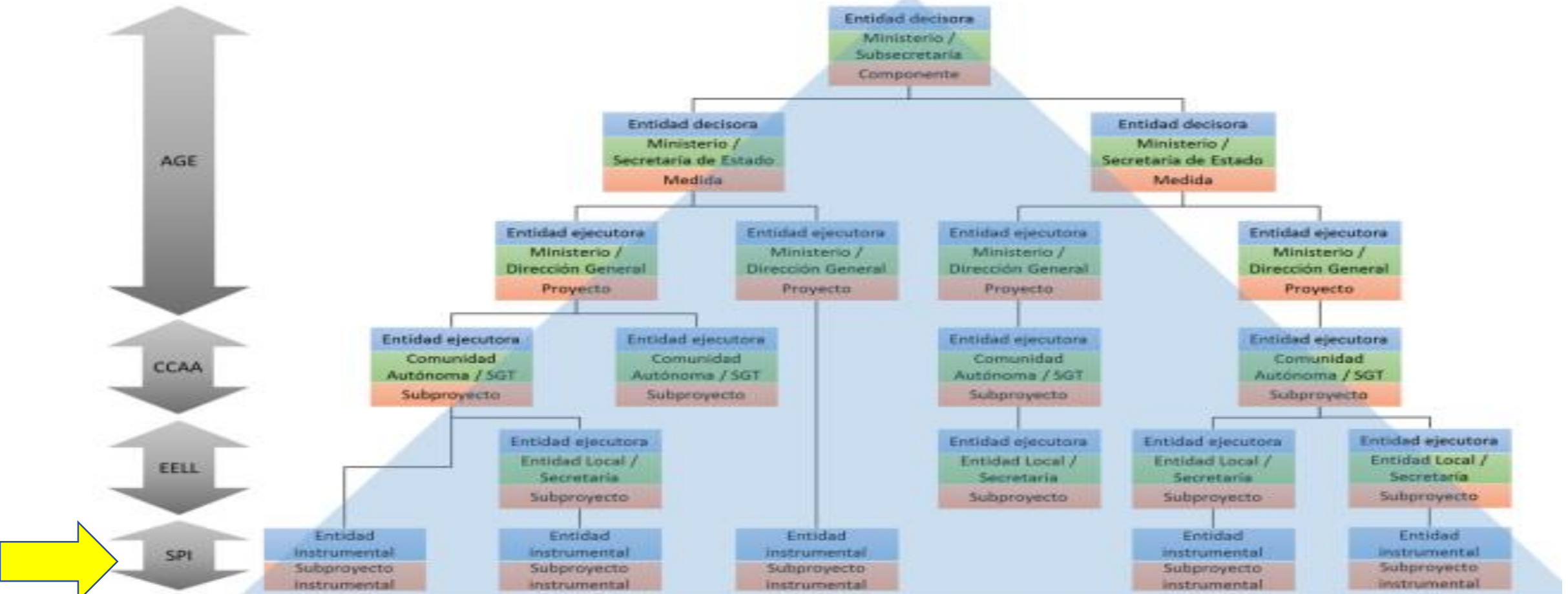


Ilustración 1: Estructura del PRTR y entidades participantes

EJECUCIÓN **DESCENTRALIZADA**, ORIENTADA A **RESULTADOS**, QUE RESPETE LA **LEGALIDAD** VIGENTE Y LOS
 PRINCIPIOS DE **BUENA GESTIÓN** FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE LA UE

- Gestión **RESPONSABLE** basada en el análisis de riesgos.



GESTOR

- Normativa específica aplicable a estos expedientes financiados: tramitación anticipada, fiscalización, destino final fondos,...



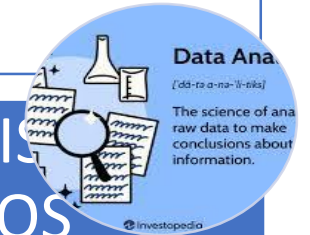
NORMA

- Nueva estructura de **gobernanza** para la prevención, detección, corrección del fraude, conflicto, corrupción y **planificación**



**BUENA
GESTIÓN**

- Uso intensivo de las TIC: **sistema único de gestión**, y data mining para verificar las DACI.



**ANÁLISIS
DE DATOS**

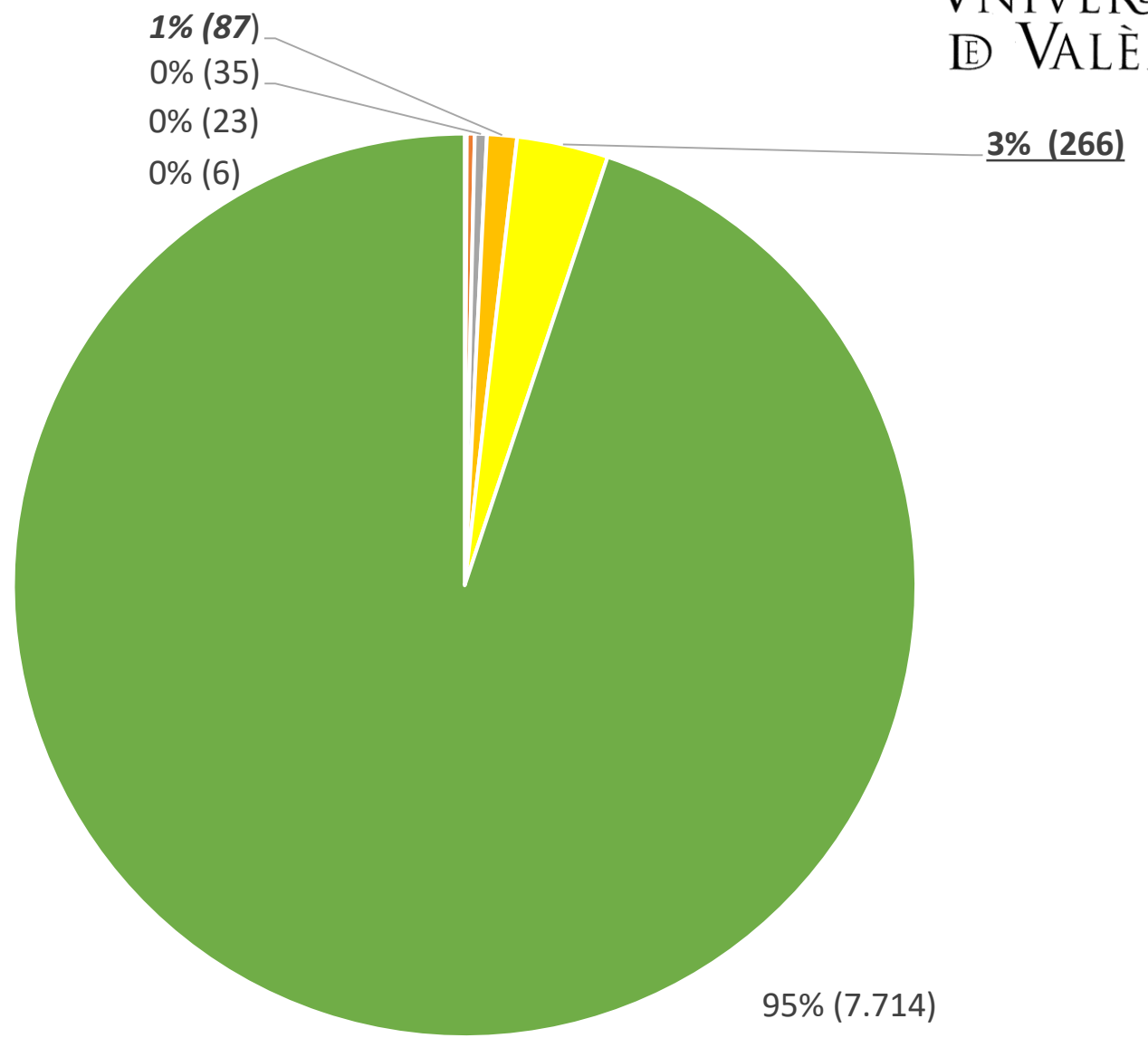
¿ES POSIBLE SU APLICACIÓN GENERALIZADA EN EL ÁMBITO LOCAL?

ESTAMOS HACIENDO
EQUILIBRIOS EN LA CUERDA
FLOJA



	% sobre total	Número
>500.000 habitantes	0%	6
200.000 a 500,000 h	0%	23
100.000 a 200.000 h	0%	35
50.000 a 100.000 h	1%	87
20.000 a 50.000 h	3%	266
< de 20.000 h	95%	7714
	100%	8131

% sobre total



- >500.000 habitantes
- 200.000 a 500,000 h
- 100.000 a 200.000 h
- 50.000 a 100.000 h
- 20.000 a 50.000 h
- < de 20.000 h

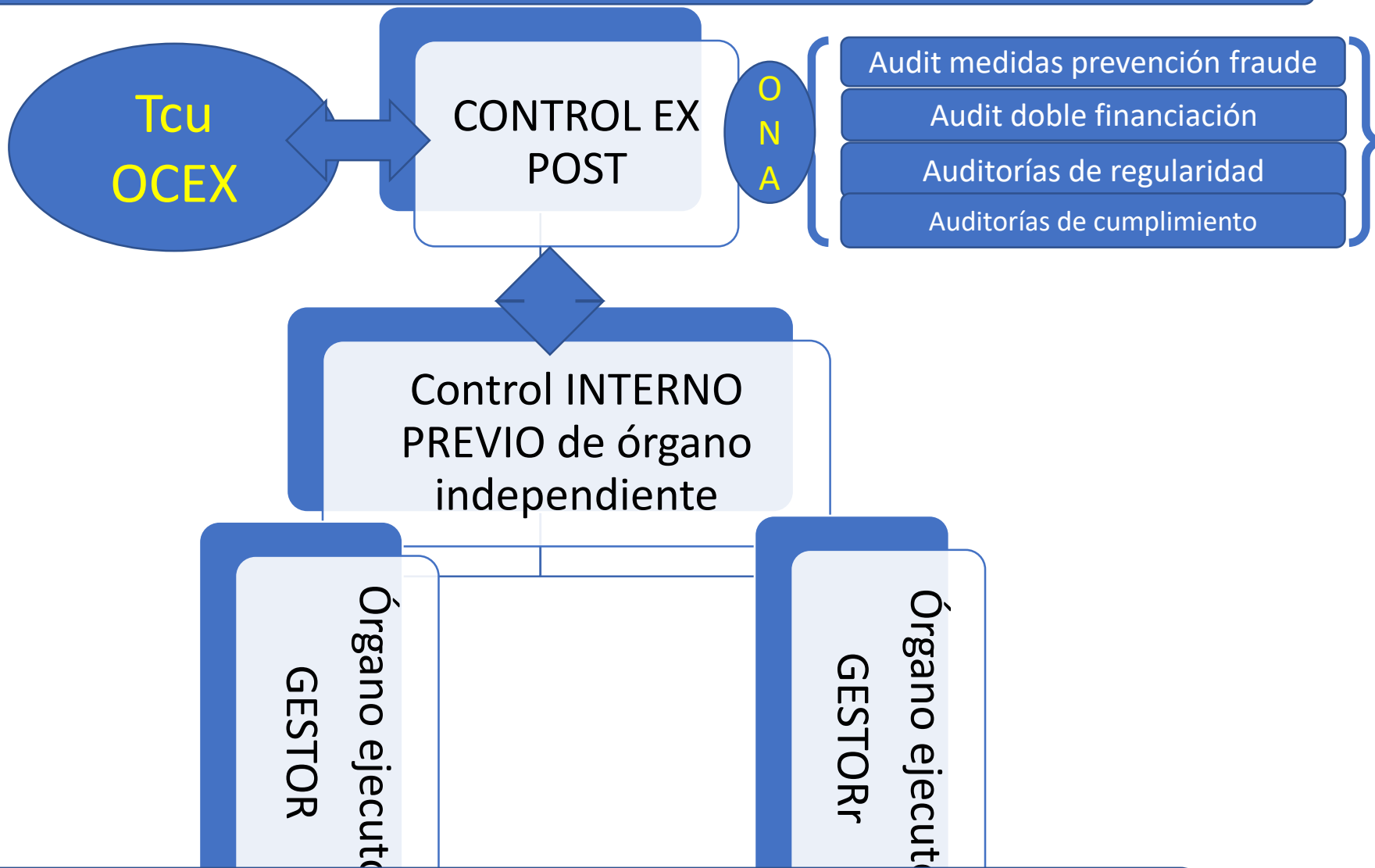
FALTA DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL Y UN NIVEL 1 DE GESTIÓN RESPONSABLE

1

NIVEL 3:
EXTERNOS A
LA ENTIDAD.
AUTORIDAD
DE CONTROL Y
OCEX

NIVEL 2:
ASESORÍA
JURÍDICA Y
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

NIVEL 1:
GESTIÓN



- Audit medidas prevención fraude
- Audit doble financiación
- Auditorías de regularidad
- Auditorías de cumplimiento

Asegura el cumplimiento de los requerimientos legales, los objetivos y la buena gestión financiera por parte de su actuación

2

MPF (2020/2093)+ NGUE (2020/2094)

DISPOSICIONES COMUNES (RDC) + TECNICO

FONDOS: MRR (2021/241)

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL: PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (ACM 27 ABRIL 2021)

NORMATIVA ESTATAL: RDL 36/2020, ORDEN HFP/1030/2021 Y ORDEN 1031; ORDEN 55/2023
INSTRUCCIÓN 23/12/21 JCCPE, RESOLUCIÓN 1/2022 SGFE
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

¿Normas del ente local? CÓDIGO ÉTICO, PMA Y OTRA PLANIFICACIÓN, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES DEL GESTOR

El sector local **no** tiene capacidad legislativa

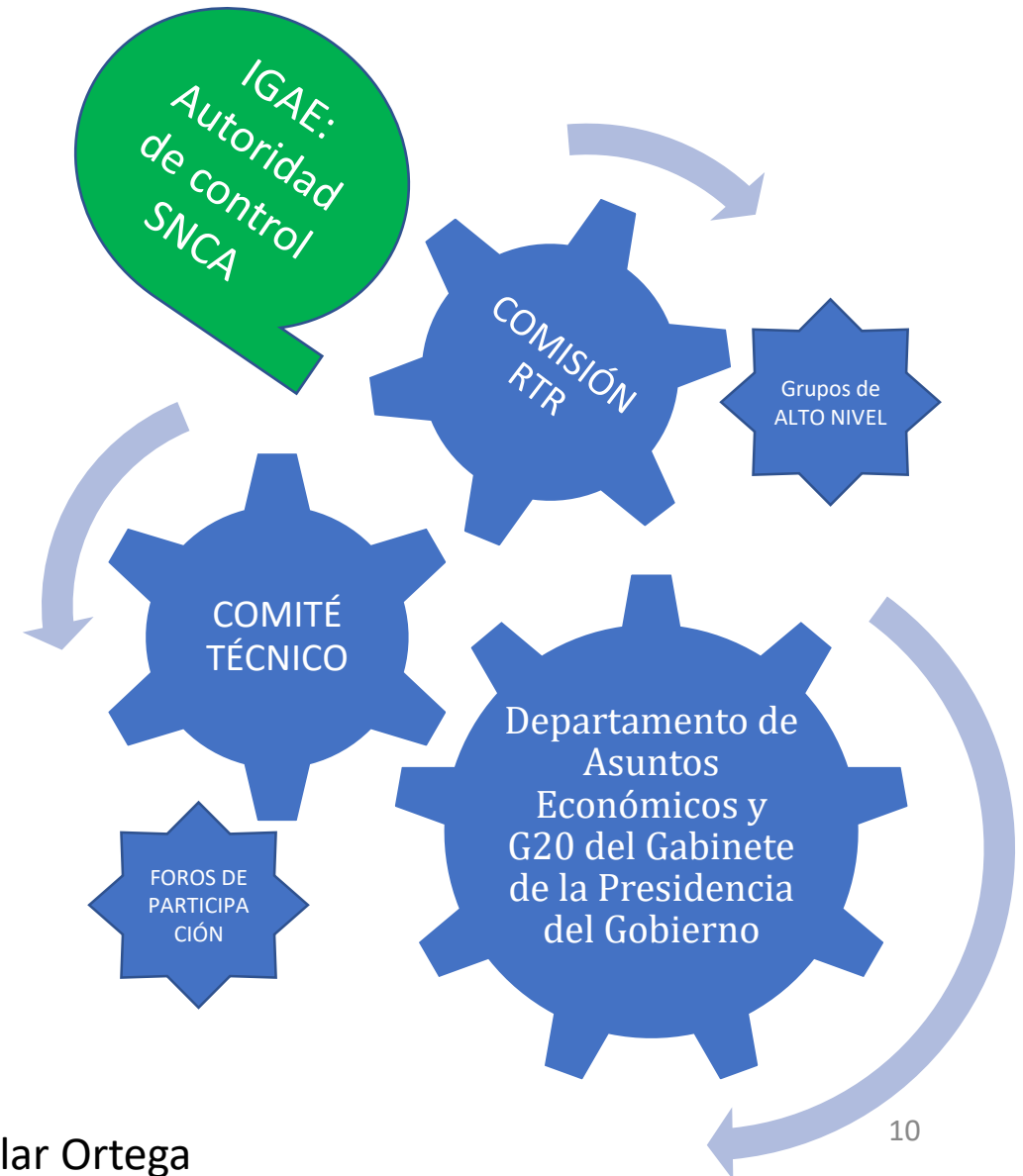
NORMATIVA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

ue ADEIT FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

**GOBERNANZA
ESTATAL**
Título III. arts.
14 a 22; 14-18 B;
19-21 B)

Las EELL debería **crear su propia estructura** de gobernanza para la planificación y gestión de los fondos que, en función de su dimensión, puede tener una división entre órgano de planificación y dirección política y órgano técnico de gestión, o uno mixto, y puede crearse una unidad administrativa específica en su momento si el volumen de proyectos aprobados lo requiriese (creación de unidades administrativas de carácter provisional para la gestión de proyectos, con formación específica, y facilidades para la movilidad de efectivos, atribución temporal de funciones; reconocimiento del trabajo individual y colectivo (productividades y gratificaciones extraordinarias, DF 2ª).



Fiscalización sobre los planes antifraude aprobados por las entidades locales de la Comunitat Valenciana que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (INFORME 09/03/23)

La Orden HPF/1030/2021 establece que se debe definir el seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude. Es recomendable para dar respuesta a este requerimiento **que el plan de medidas antifraude contemple un apartado sobre su propio seguimiento.**

4

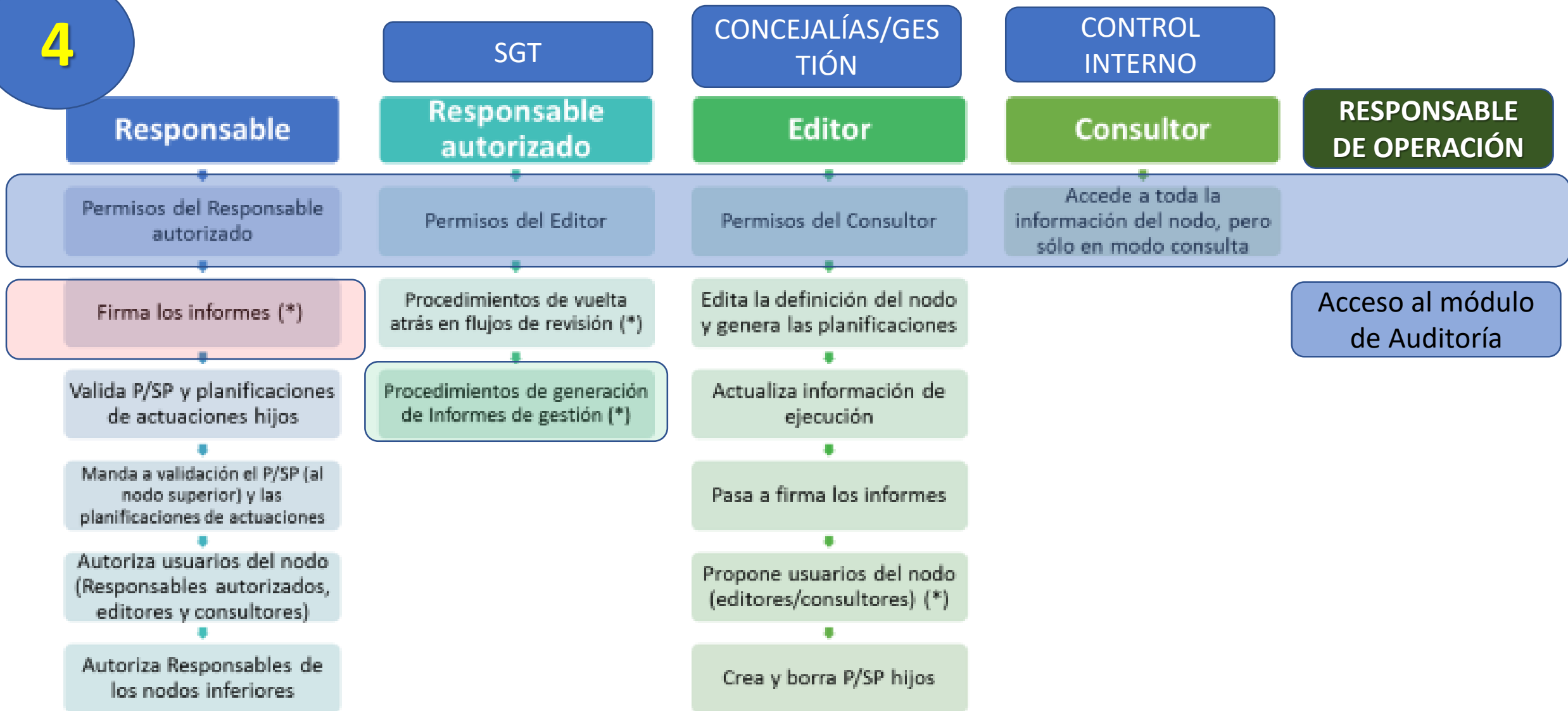


Ilustración 8: Roles en CoFFEE (*) Incluye funciones previstas

RIESGOS EN LA EJECUCIÓN

Anexo IX — La contribución financiera máxima del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en comparación con la tasa de absorción y las asignaciones en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Tasa de absorción de los Fondos EIE 2014-2020¹

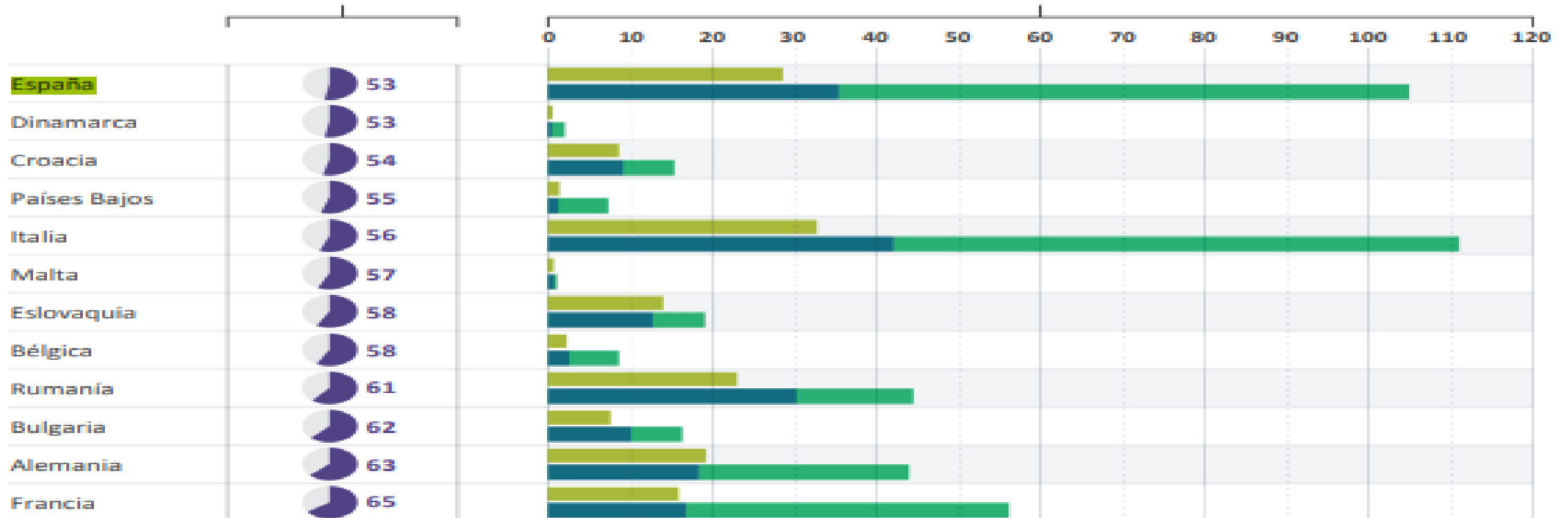
Asignación para la cohesión 2014-2020²

Asignación para la cohesión 2021-2027³

Asignación para el MRR³

(%, en orden creciente)

(miles de millones de euros, a precios corrientes)



	M DE €		HITOS	OBJETIVOS
PREFINANCIACIÓN	9.037,00 €	13%		
2º SEM 2021	10.000,00 €	14%	52	
1º SEM 2022	12.000,00 €	17%	31	9
2º SEM 2022	6.000,00 €	9%	23	6
		53%	106	15
1º SEM 2023	10.000,00 €	14%	43	15
2º SEM 2023	7.000,00 €	10%	13	9
1º SEM 2024		0%		
2º SEM 2024	8.010,00 €	12%	36	74
1º SEM 2025		0%		
2º SEM 2025	3.475,00 €	5%	8	31
1º SEM 2026	4.010,00 €	6%	14	52
	69.532,00 €	47%	114	181
		100,00 €	220	196

El PRTR declara expresamente que no se van a aplicar las correcciones financieras por deficiencias en los expedientes tramitados con cargo a esos fondos, pero es evidente que el resultado de la gestión ha de estar alineado con la buena gestión y el control que también se describe en el documento, y con el adecuado uso de los fondos en el cumplimiento de los hitos y objetivos

El artículo 19 del acuerdo de financiación (AO), cuantifica las reducciones en la financiación global, atendiendo a los resultados que arrojen las auditorías que se van a realizar por la autoridad de control

En caso de fraude, corrupción o conflicto de interés, no corregidos por el estado miembro, o ruptura seria del artículo 4 o incorrección de la información y justificación que acompañan a una solicitud de pago, la cantidad de la reducción será la totalidad afectada.

DEFICIENCIAS EN EL MODELO DE CONTROL

Cuando la deficiencia sea tan importante, frecuente o extendida, que represente un fallo total del sistema, que pone en riesgo la utilización de todo lo librado, la tasa de reducción será el **100 %** de la contribución financiera. .

Cuando la deficiencia sea tan importante, frecuente o extendida, que represente un fallo extremadamente serio del sistema que ponga en riesgo la utilización adecuada de una proporción muy elevada de lo librado, la tasa de reducción que se aplicará será del **25%**.

Cuando la deficiencia se deba a que el sistema no haya funcionado completamente, o lo haya hecho con escasa calidad, o sea infrecuente, pero se ponga en riesgo el uso adecuado de una elevada proporción de lo librado, se aplicará una tasa de reducción del **10%** de la contribución financiera.

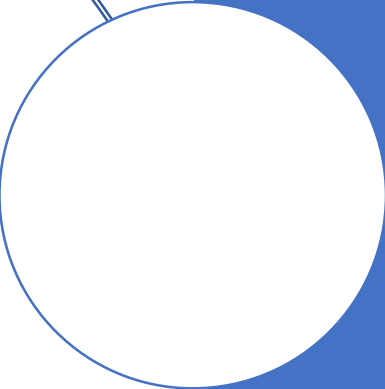
Cuando la deficiencia sea debida a que el Sistema funciona, pero no con la consistencia, frecuencia o profundidad requerida, y por ello se pone en riesgo el uso adecuado de una elevada proporción de lo librado, la tasa de reducción que se aplicará será del **10%** de la contribución financiera

Deben **incrementarse los medios humanos adscritos a la ejecución del plan** (¿antenas de TRAGASATEC? ¿Interinos por proyectos?). Aunque no esté cubierto por la subvención, garantiza la consolidación de los fondos, frente a un riesgo importante de ejecución defectuosa, mala gestión o inadecuado control o traspaso de datos.

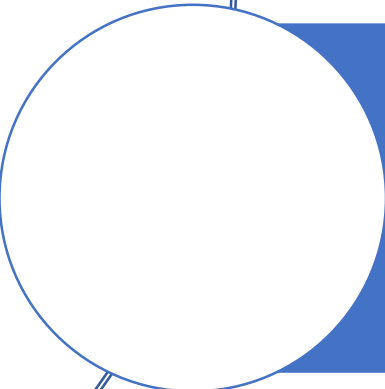
El incremento ha de hacerse en los Ministerios, CCAA y Diputaciones o Municipios que puedan asumir las obligaciones de gestión del plan.

Al resto de entes, que lleguen los beneficios, **no** la tramitación de expedientes

Las Diputaciones han de disponer de un sistema común para toda la provincia, al menos en <20000 (delegable) en los procesos de evaluación del conflicto de interés, colusión (art 150 LCSP y DA112LGPE) y denuncias en materia de corrupción y fraude (L2/2023). **Para ello será necesaria una REFORMA LEGISLATIVA, aunque puede ponerse en marcha antes de esa reforma, si hay voluntad.**



Es preciso definir modos de **coordinación** para el ejercicio de competencias, y **las funciones directivas de los empleados de los entes locales**, redefiniendo el ejercicio de las funciones reservadas, sobre todo en entidades por debajo de 1000 habitantes (aproximadamente el 65% del total)



Aplicar el artículo 54 RDL36/2020 al ámbito de subvenciones, estableciendo un **modelo tipo de convocatoria**, con un cuadro resumido de condiciones, e idéntica numeración del clausulado.